

LA HACIENDA FORAL DE ARABA SUPRIME LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR EN PAPEL LOS MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL ITP&AJD E IS&D A PARTIR DEL PRÓXIMO 1 DE SEPTIEMBRE

APAFPV
22 de julio de 2020

ITP&AJD

Por Orden Foral 661/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 13 de noviembre, se aprobaron los modelos de autoliquidación del ITP&AJD y se establecieron las condiciones generales y del procedimiento para su presentación.

En dicha OF, en cuanto al procedimiento de presentación presencial, se establecía con carácter general y de forma obligatoria la confección de autoliquidaciones mediante el programa de ayuda desarrollado por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava. Con carácter excepcional se habilitó la posibilidad de presentar autoliquidaciones en impreso papel, exclusivamente para sujetos pasivos que sean personas físicas y para determinadas operaciones.

En el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de esta OF se ha comprobado la utilización generalizada del programa de ayuda como herramienta que facilita a los contribuyentes la confección de las autoliquidaciones y, por lo tanto, el cumplimiento de sus obligaciones formales, lo cual a su vez permite una mayor agilidad en la tramitación y gestión de las autoliquidaciones que se presentan por este impuesto.

Por las razones expuestas, y dado que la excepción recogida en la OF 661/2018, de 13 de noviembre se estableció con un carácter temporal, se considera necesario modificar dicha Orden Foral y suprimir todo lo que en ella se regula en relación con la presentación de autoliquidaciones en impreso papel.

Las autoliquidaciones se confeccionarán a través de la Plataforma Informática de los Notarios o con el Programa de Ayuda desarrollado por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava.

IS&D

Por Orden Foral 547/2009 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 7 de octubre se aprobaron los modelos 650, 651, 652, 653, 654 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y se establecieron la forma y el lugar de presentación de los mismos.

En esta OF se establecían dos procedimientos de confección de autoliquidaciones: utilizando el programa de ayuda desarrollado por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava o utilizando los modelos de impresos en papel.

En el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de esta OF, se ha generalizado la utilización del programa de ayuda y comprobado su mayor agilidad y eficacia en el tratamiento de autoliquidaciones; igualmente facilita el cumplimiento de las obligaciones formales relativas al Impuesto por parte de los contribuyentes.

Por todo ello, se hace preciso aprobar nuevos modelos y determinar la forma y lugar de presentación de los mismos, suprimiendo el procedimiento de confección de autoliquidaciones mediante modelos de impresos en papel.

La confección de las autoliquidaciones por el propio sujeto pasivo se efectuará utilizando el Programa de Ayuda desarrollado por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.